

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PROGRAMA AUTOCONSUMO CONVOCATORIA 2019”.

AUTORIZA EFECTUAR COMPRA ÁGIL.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.867/

QUILLÓN, Septiembre 24 de 2020.-

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Resolución exenta N°868 de fecha 12 de noviembre de 2019, que aprueba el convenio de transferencia de recursos del Programa Apoyo a las Familias para el Autoconsumo año 2019;
3. Convenio de Transferencia de recursos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Ñuble;
4. Decreto Alcaldicio N°4.623 de fecha 05 de noviembre de 2019, que aprueba convenio de transferencia de recursos Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo año 2019;
5. Ficha Técnica N°220 de fecha 09 de septiembre de 2020, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PROGRAMA AUTOCONSUMO CONVOCATORIA 2019”**;
6. Cotización Compra Ágil 5040-9-COT20;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°117/20 de fecha 19 de agosto de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
8. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
10. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de virus Covid-19;
11. Decreto Alcaldicio N°1.688, de fecha 01 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;



14. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;
15. Decreto Alcaldicio N°2.085, de fecha 19 de junio de 2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
16. Decreto Alcaldicio N°2.112, de fecha 23 de junio de 2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus Covid-19 y acoge protocolo de prevención Covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía;
18. Decreto Alcaldicio N°2.501, de fecha 19 de agosto de 2020, que designa como alcalde subrogante al Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela;
19. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.782, de fecha 15 de septiembre de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
21. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
22. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
23. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
24. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
25. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
26. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Materiales e Insumos para la finalización de tecnologías de las familias beneficiarias del Programa Autoconsumo convocatoria 2019, generada a través de Orden de Compra 5040-265-AG20.
- Que se invitó a cotizar a un universo de 27.316 proveedores, según cotización 5040-9-COT20.
- Cotizaciones de:

ASESORÍAS AGRÍCOLAS HORTISUR LIMITADA	78.993.890-3
MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA	76.465.237-1
MARTA DEL ROSARIO RETAMAL VÉJAR	8.159.458-9

- Que el proveedor adjudicado entrega condiciones más ventajosas en la totalidad de los productos requeridos, con precios acordes al presupuesto disponible para la ejecución del programa y rápido despacho de los mismos.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***“Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.***

DECRETO:

AUTORIZASE bajo la modalidad de **Compra Ágil** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **ASESORÍAS AGRÍCOLAS HORTISUR LIMITADA**, Rut **78.993.890-3**, por la suma de **\$367.000.-** (Trescientos sesenta y siete mil pesos) IVA incluido, por adquisición de **Materiales e Insumos Programa Autoconsumo**, que corresponde una contratación inferior a 30 UTM.

1. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **114 05 86 003 Aplicación de Fondos en Administración – Autoconsumo** del presupuesto municipal vigente del año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO